

ORGANISMOS EJECUTORES**BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ****Designan Directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000148-2024-BNP**

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 001141-2024-BNP-GG-OA de fecha 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000282-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director(a) de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora LILY VANESSA ROMERO ARO en el cargo de Directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 377.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional

2329893-1

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**Designan Subdirector II de la Subdirección de Innovación en Salud de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 196-2024-PE/INS**

Lima, 26 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 23359-2024, que contiene el Memorando N° 235-2024-PE/INS de la

Presidencia Ejecutiva, con la propuesta de designación en el cargo de confianza de Subdirector II de la Subdirección de Innovación en Salud de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud; el Memorando N° 1442-2024-ORRH/INS y el Informe N° 088-2024-RAR-ORRH/INS, emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la Nota Informativa N° 241-2024-OAJ/INS de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 7 de la citada Ley precisa que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de dicha norma;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se indican los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1137-2023/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de diciembre de 2023 y Resoluciones de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 032 y N° 214-2024-ORRH/INS del 06 de febrero y 16 de julio del 2024, se aprueba y actualiza, respectivamente, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud, previendo los cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 142-2024-PE/INS del 19 de julio del 2024, se designa temporalmente a la M.C. LEDA YAMILEE HURTADO ROCA, en el puesto de Subdirector II de la Subdirección de Innovación en Salud de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud, en adición a las funciones que desempeña en el Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante el Memorando N° 235-2024-PE/INS, la Presidencia Ejecutiva solicita la evaluación del perfil del profesional propuesto para asumir el cargo de confianza de Subdirector II de la Subdirección de Innovación en Salud de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud del Instituto Nacional de Salud, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud;

Que, a través del Memorando N° 1442-2024-ORRH/INS y el Informe N° 088-2024-RAR-ORRH/INS, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa el resultado de la evaluación de la hoja de vida del profesional propuesto para asumir el citado cargo, concluyendo que cumple con los requisitos contenidos en el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente designar al profesional propuesto, quien debe ejercer el cargo indicado;

Con el visto de los Jefes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como del Gerente General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el